

CONTENIDO

NOTA DEL TRADUCTOR	11
PREFACIO A LA TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL	13
INTRODUCCIÓN	17
§ 1. El nombre de algo	17
§ 2. Condenar	20
§ 3. La justicia penal: una arena y su cierre	22
§ 4. ¿Cómo concebir la acción penal?	25
§ 5. La autonomía relativa de la ley, de las prácticas y de las justificaciones	28

PRIMERA PARTE. LA JUSTICIA PENAL COMO SISTEMA DE ACCIÓN

CAPÍTULO I. DOMINACIÓN <i>VS.</i> REGULACIÓN: LA JUSTICIA PENAL COMO SISTEMA	35
§ 1. La justicia penal: definición	35
A) Extensión	35
B) Delimitación	35
C) Definición	37
§ 2. La justicia penal: un sistema	39
A) Un acuerdo entre dominación y regulación	39
B) La justicia penal no es un sistema	42
C) La justicia penal es un sistema	46
§ 3. Una definición “realista” de un sistema social y sus presupuestos	48
§ 4. Un modelo de organización orientado hacia la producción de <i>outputs</i>	56
A) Las entradas y las salidas	56
B) La caja negra	61
C) La coherencia del sistema: la sobredeterminación en el origen	61
D) La diversificación en la toma de decisiones y la pérdida de sustancia	63
E) El desarrollo de mecanismos de regulación del sistema penal	66
F) Las adaptaciones reduccionistas	69
G) La optimización de medios	70
H) Las adaptaciones inflacionistas	74
§ 5. La justicia penal solo es un sistema	75
A) El beneficio teórico del análisis sistémico	75
B) Contra una sociología del desfase	77
C) Las reglas de funcionamiento no son las normas de la acción	78

CAPÍTULO II. LA LEY EN ACCIÓN. LA INEFECTIVIDAD DE LA LEY	81
§ 1. Una lectura administrativa positivista	86
§ 2. Una lectura biopolítica de la ineffectividad de la soberanía legal	88
§ 3. Una lectura programática de la ineffectividad jurídica	91
CAPÍTULO III. <i>ACTION WITH LAW</i> (ACCIÓN CON LA LEY) LA MOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NORMATIVOS	95
§ 1. La creación de la ley: la movilización política de un recurso	95
A) El rol político de las situaciones problemáticas	97
B) ¿Quién moviliza el recurso legal y cómo lo hace?	98
C) Las condiciones de éxito	105
1) Las condiciones de la introducción de la reforma en la agenda política	105
2) Las condiciones para que las reformas concluyan	107
D) ¿La ley es creada para ser aplicada?	108
§ 2. La aplicación de la ley	110
A) Los conflictos criminalizables no son necesariamente criminalizados	111
B) La aplicación del derecho penal no proviene de una obligación, sino de una movilización de recursos	115
1) Por una concepción interactiva de la aplicación del derecho penal	115
2) La movilización por parte de los actores de la aplicación	121
C) Un universo finito de normatividad	122
§ 3. El derecho: una herramienta de cierre y de justificación	133

SEGUNDA PARTE. EL IMPERIO DE LA JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO IV. JUSTIFICA(C)CIÓN. LO QUE CONDENAR HACE DECIR	139
§ 1. La justifica(c)ión	139
A) Los motivos de la acción	139
B) Entrevistar a los magistrados	143
1) Los jueces en el trabajo	143
2) Un entrevistador sin estrategia	145
§ 2. El investigador pregunta: ¿qué es condenar?	148
A) La vergüenza y sus resultados	150
1) Una carga negativa	151
2) La negación del uso jurídico	151

3) Un gesto impuesto e imponente	152
4) Una posición secundaria	152
B) “No lo sé... es indisoluble”	154
C) Un tiempo para los hechos, un tiempo para la personalidad	155
1) ¿Dos tiempos? ¿De verdad?	155
2) Dos espacios y su anudamiento	159
D) El espacio de representación de las infracciones y sus autores	162
1) Las infracciones	162
2) Los autores	168
a) Una distinción procesalmente construida	168
E) La anticipación racional a las expectativas del juez	169
F) La combatividad técnica	172
1) ¿Cuál humanidad?	175
G) El espacio de representación de las “sanciones”	179
1) Una restricción esencial de sentido	179
2) Los agentes suavizantes	181
a) El espectro de otras decisiones	181
b) El contexto procesal	183
c) El precedente y la colegialidad	184
d) El consenso	184
e) La virtualidad de las penas	186
f) La constrictión legal	187
g) Los “beneficios” de la detención preventiva	187
3) Los jueces especializados en Derecho Penal financiero que nunca condenan	189
4) El procedimiento acelerado y la suspensión del pronunciamiento	191
5) La representación funcional del acto sancionador	195
a) Enviar una señal	195
b) Poner un alto	197
d) Poner fin a una expectativa	197
6) La retroalimentación y la ineficacia	198
a) La extensión de las penas de prisión	202
b) Una paradójica adaptación de las tácticas de defensa	202
7) La rectitud social de la pena	203
H) El puente	206
1) El cuerpo del acusado	207
2) La presunción de inocencia	209
3) La apelación	210
4) La estilización y el peligro	211
§ 3. El <i>ethos</i> de la justificación: las tres condiciones morales de una condena	212
A) La justificación formal de la decisión o la confirmación	215
B) La justificación tipográfica de la culpabilidad o de la idoneidad	216
C) La justificación moral de la pena o el menor daño	218

CAPÍTULO V. CONCLUSIÓN.	
LO QUE CONDENAR QUIERE DECIR	225
§ 1. La palabra condenar	225
§ 2. La acción penal como prueba de justificación	228
§ 3. ¿Qué quiere decir condenar?	234
§ 4. La misión, la actividad y la justificación	237
BIBLIOGRAFÍA	243